

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0123711

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: HILO CAMPEÓN

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita la protección del signo “HILO CAMPEÓN” para su uso exclusivo en la identificación de hilos para uso textil, incluidos hilos para confección, tejido y bordado, frente a signos idénticos o similares que puedan generar riesgo de confusión o asociación en el mercado.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

23: Hilados e hilos de fibras químicas para uso textil; hilo de coser para uso textil; hilo de nailon; hilo de nylon; hilo e hilado de fibra sintética; hilo para uso textil; hilos*; hilos de algodón; hilos de algodón para uso textil; hilos de bordar; hilos de coser; hilos de fibras sintéticas; hilos de fibras sintéticas o mixtas para uso textil; hilos de hilados mixtos; hilos de materiales sintéticos para uso textil; hilos e hilados; hilos e hilados de fibras sintéticas; hilos e hilados mixtos; hilos e hilados para uso textil; hilos para uso textil; hilos sintéticos; hilos sintéticos para uso textil.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Paracoser S.A.S.
Carrera 54 49 37
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

David Antonio Betancourt Mainieri, Carrera 22 No. 16 - 30, MEDELLIN 050016 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.